

MUNICIPIO DE PASTO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA A OFERTAR No. 008-2010

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONDICIONES DE SELECCIÓN

San Juan de Pasto, 12 de abril de 2010

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|--|---|
| RECOMENDACIONES INICIALES | 3 |
| 1.1 NORMAS APLICABLES | 4 |
| 1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” | 4 |
| 1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS | 4 |
| 1.4 OBJETO DEL CONTRATO | 4 |
| 1.5 NATURALEZA DEL CONTRATO | 5 |
| 1.6 PLAZO DE EJECUCION | 5 |
| 1.7 PRESUPUESTO OFICIAL | 5 |
| 1.8 TARIFA DE VIGILANCIA | 6 |
| 1.9 FORMA DE PAGO | 6 |
| 1.10 RELACIÓN LABORAL | 6 |
| 1.11 PARTICIPANTES | 6 |
| 1.12 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA | 6 |
| 1.13 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN | 7 |

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

| | |
|---|---|
| 2.1 ENTREGA DE LA OFERTA | 7 |
| 2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA | 8 |
| 2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE: | 8 |

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

| | |
|--|----|
| 3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: | 8 |
| 3.1.1. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO | 9 |
| 3.1.2 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO | 11 |
| 3.1.3. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO | 11 |

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

| | |
|--|----|
| 4.1 FACTORES DE EVALUACION | 14 |
| 4.2 PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN | 15 |
| 4.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION | 16 |
| 4.4 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN | 16 |

CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|--|----|
| 5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR | 17 |
| 5.2 FIRMA DEL CONTRATO | 17 |
| 5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO | 17 |
| 5.4 GARANTÍA ÚNICA | 17 |
| 5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES | 17 |
| 5.6 SALVEDAD PREVIA | 18 |

ANEXOS

| | |
|---------------|-------------------------------|
| ANEXO 1 | 22 |
| ANEXO 2 | 24 |
| ANEXO 3 | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| ANEXO 4 | 25 |

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de la convocatoria pública, los documentos que hacen parte del mismo y el régimen de contratación de las empresas sociales del estado.
 2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en esta Convocatoria y para contratar.
 3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
 4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
 5. Examine que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las presentes condiciones de selección.
 6. Suministre toda la información requerida a través de este documento.
 7. Siga las instrucciones que se imparten en estas condiciones de selección para la elaboración de su propuesta.
 8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.;
 - Como tomador, figure su nombre y/o su razón social completa;
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta,
 - Esté firmada por el TOMADOR - AFIANZADO.
 9. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
 10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
- Verifique el Cronograma de la Convocatoria Pública y cumpla con las fechas y horas allí establecidas, teniendo en cuenta que la hora será la Legal Colombiana establecida en la pagina Web de la Superintendencia de Industria y Comercio y a la que se encuentra sujeto el reloj visible en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
11. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal o contratistas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
 12. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
 13. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Carrera 20 No. 19B-22, Oficina Jurídica.
 14. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
 15. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por el Derecho Privado y en especial por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud E.S.E., Acuerdo 0012 de 18 de diciembre de 2008.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (57 1) 5629300–3341507; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; al número telefónico: 018000–913040, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web www.pastosaludese.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto, donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.4 OBJETO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, según las características, parámetros, condiciones y cubrimiento que se especifican en las condiciones de selección, en el anexo técnico y en el cuadro que se incorpora y hace parte de este documento (**Anexos No. 3 y 4**) y teniendo en cuenta la relación de turnos y puestos que se describen a continuación:

| No. | UBICACIÓN DEL PUESTO | HORARIO | DÍAS DE TRABAJO |
|-----|---|---|--------------------------|
| 1 | Hospital Local Civil consulta externa | 12 horas de 7 a.m. a 7 p.m. | LUNES A SABADO |
| 2 | Hospital Civil Urgencias | 24 horas | LUNES A DOMINGO |
| 3 | Hospital Local Civil consulta externa | 12 horas de 7 a.m. a 7 p.m. | LUNES A SABADO |
| 4 | Centro de Salud Lorenzo de Aldana | 14 h de 5 a.m. a 7 p.m. de lunes a viernes y sábados 7 h de 6 a.m. a 1 p.m. | LUNES A VIERNES Y SABADO |
| 5 | Centro de Salud Lorenzo de Aldana Urgencias | 24 horas | LUNES A DOMINGO |
| 6 | Centro de Salud San Vicente | 24 horas | LUNES A DOMINGO |
| 7 | Centro de Salud El Progreso | 24 horas | LUNES A SABADO |
| 8 | Centro Hospital La Rosa | 24 horas | LUNES A DOMINGO |

| | | | |
|----|-----------------------------|-----------------------------|------------------|
| 9 | Centro Hospital La Rosa | 12 horas de 7 a.m. a 7 p.m | LUNES A SABADO |
| 10 | Centro de Salud Tamasagra | 24 horas | LUNES A DOMINGO |
| 11 | Centro de Salud Pandiaco | 12 horas de 7 a.m. a 7 p.m. | LUNES A VIERNES |
| 12 | Centro de Salud Pandiaco | 24 horas | SABADO Y DOMINGO |
| 13 | Centro de Salud Aranda | 24 horas | LUNES A DOMINGO |
| 14 | Centro de Salud El Rosario | 12 horas de 7 a.m. a 7 p.m | LUNES A SABADO |
| 15 | Sede Administrativa | 24 horas | LUNES A DOMINGO |
| 16 | Bodega | 12 horas de 7 a.m. a 7 p.m | LUNES A SABADO |
| 17 | Centro de Salud Catambuco | 24 horas | LUNES A DOMINGO |
| 18 | Centro de Salud San Vicente | 12 horas de 7 a.m. a 7 p.m | LUNES A SABADO |

El servicio de vigilancia y seguridad se prestará en todos los puntos con armas además, deberá prestarse en los días señalados en el anterior cuadro, sin importar que sea festivo.

Las propuestas que no cumplan con el objeto de ésta convocatoria, serán rechazadas.

Nota: La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se reserva el derecho a modificar el turno y/o puesto para la prestación del servicio.

1.5 NATURALEZA DEL CONTRATO

Prestación de servicios.

1.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con ocasión del contrato suscrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para este proceso asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$648.936.450) M/Cte.

Distribuidos así:

| | | |
|----------------------------|-----------|--------------------|
| Costo servicio | \$ | 628.936.450 |
| Precio del Valor agregado | \$ | 20.000.000 |
| PRESUPUESTO GENERAL | \$ | 648.936.450 |

El presupuesto oficial incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales y además de los costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

Para asumir el pago del valor del contrato, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. dispone de la respectiva apropiación presupuestal, cuentas Nos. 21210211 y 21220209, del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., para la vigencia fiscal de 2010, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20100189 del 8 de abril de 2010, expedido por la el Profesional Universitario de Presupuesto.

Nota: Las propuestas que sean superiores al presupuesto oficial señalado, serán rechazadas.

1.8 TARIFA DE VIGILANCIA

Se sujetará a lo reglamentado en el Decreto 4950 del 27 de diciembre del 2007 y en las Circulares 001 del 20 de enero de 2010 y 002 del 26 de enero de 2010.

1.9 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana en cuotas por mensualidades vencidas, previa certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el interventor del contrato y previo agotamiento de los trámites administrativos internos.

1.10 RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso de selección con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a Pasto Salud ESE. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y Pasto Salud ESE, por lo tanto, serán de su cargo: El enganche de personal, calificación, vinculación, dotación de personal, entrega de elementos, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de conformidad con lo señalado en la Ley.

1.11 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que presten el servicio de vigilancia y que tengan la correspondiente licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente al cierre de la presente convocatoria y durante toda la ejecución del contrato, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa de vigilancia, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6º de la Ley 79 de 1988.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.12 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | RESPONSABLE |
|--|--|---|
| 1. Apertura de la Convocatoria | 12 de abril de 2010 | Gerente Pasto Salud E.S.E |
| 2. Publicación de las condiciones de selección | 12 de abril de 2010 | Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co , |
| 3. Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria. | Del 12 al 16 de abril de 2010. Hasta las 4:00 p.m. | Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E |
| 4. Apertura de propuestas | 16 de abril de 2010 – 4:30 p.m. | Comité de Contratación |

| | | |
|--|--|--|
| 5. Evaluación de las ofertas | 19 de abril de 2010. | Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E. |
| 6. Publicación informe de evaluación | 20 de abril de 2010 | Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co , |
| 7. Recepción de observaciones al informe de evaluación | Del 20 al 21 de abril de 2010, hasta las 4:00 p.m. | Al correo electrónico juridica@pastosaludese.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica o al fax 7200899 ext. 115. |
| 8. Acto administrativo de adjudicación. | 22 de abril de 2010 | Gerente. |
| 9. Suscripción del contrato. | Del 22 al 23 de abril de 2010 | Gerente y adjudicatario. |

1.13 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN

La consulta de las condiciones de selección se debe realizar en la página Web www.pastosaludese.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, a partir del día 12 de abril de 2010.

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, sede administrativa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, en la fecha y hora indicadas en la cronología de esta convocatoria.

La propuesta deberá contener una tabla de contenido y presentarse foliada, escrita con cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobre cerrado y sellado. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el oferente dentro de la misma oferta.

El sobre debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Dirección y teléfono del remitente
- Número y objeto de la Convocatoria Pública en la que participa.
- Dirigido a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. El proponente deberá ofrecer la totalidad de los servicios previstos en este documento.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax o entregadas en otras oficinas de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Jurídica de Pasto Salud ESE, en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Para ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de esa dependencia.

Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto de la Convocatoria Pública.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta y la declaratoria de siniestro y, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Se recomienda NO anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la convocatoria, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.

2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- ✓ Por no presentarse ninguna oferta.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos previstos en las condiciones de selección.
- ✓ Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- ✓ Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.

2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:

- ✓ Por violación al principio de la Buena Fe en el suministro de la información.
- ✓ No contar con la experiencia específica requerida.
- ✓ No ser Persona Jurídica o Natural o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las modifiquen o aclaren.
- ✓ Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente convocatoria.
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.
- ✓ Cuando Pasto Salud E.S.E. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- ✓ Cuando los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los requisitos jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje. Pero, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

3.1.1. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en este documento, verificando su estricto cumplimiento.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La Carta de Presentación de la propuesta (anexo No. 1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado para tal fin.

En este documento el oferente manifestará además, que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80/93, las Leyes 190, 200 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.

b. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- ✓ Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido con anterioridad máxima de dos (2) meses contados desde la fecha de apertura del presente proceso de selección.
- ✓ La vigencia de la persona jurídica oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y dos (2) años más.
- ✓ La creación o constitución de la persona jurídica oferente deberá remontarse como mínimo al año 2005; para su constatación se tendrá en cuenta la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art. 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia como de la casa principal.

Las Cooperativas de Trabajo Asociado de Vigilancia deberán presentar la certificación correspondiente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, etc.

c. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Certificado de inscripción, clasificación y calificación del participante, expedido por la cámara de comercio con antelación no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha de apertura del presente proceso de selección, conforme el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes con la calidad requerida.

d. PROPUESTAS CONJUNTAS (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, para ello deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y acreditar con documento de constitución lo siguiente:

- ✓ Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- ✓ Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- ✓ Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- ✓ En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- ✓ Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas.
- ✓ Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E lo autorice previamente y por escrito.

e. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (según anexo No. 2) en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los dos (2) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación.

f. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. (NIT. 900091143-9).

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Noventa (90) días Calendario, a partir de la presentación de la propuesta.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la propuesta presentada.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a su nombre y describiendo los datos de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

g. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO SICE. El oferente deberá presentar constancia de inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, y/o constancia de vigencia de la inscripción, sin perjuicio de la verificación que realice la entidad, de conformidad con el decreto 3512 de 2003, artículo 1., literal a) y el acuerdo 05 del 2005 suscrito por el Comité para la Operación del SICE.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la certificación solicitada.

h. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia del Registro Único Tributario de cada una de las personas sean naturales o jurídicas que lo conforman.

i. EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar su experiencia relacionada con el objeto de este proceso de selección, presentando certificaciones y/o actas de liquidación expedidas por personas jurídicas, en las cuales conste la celebración de contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, cuyo valor acumulado sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor total del presupuesto oficial señalado en el numeral 1.7 de éstas condiciones de selección. En estas certificaciones deberá constar, el objeto del contrato, el valor, la fecha de ejecución del contrato y el grado de cumplimiento.

Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada.

3.1.2 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

3.1.2.1 BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS a “**DICIEMBRE 31 DE 2009**” firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello EN DONDE SE DISCRIMINE EN CORRIENTE Y NO CORRIENTE EL ACTIVO Y EL PASIVO; no se admitirán balances de prueba.

3.1.2.2 REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Para esta revisión se tendrán en cuenta el Balance General y el Estado de Resultados a “**DICIEMBRE 31 DE 2009**”, avalados por Contador Público. Se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria pública de los contadores que realiza los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomarán, el Balance General y el Estado de Resultados, de cada uno de las integrantes de estos tipos de asociación y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el balance consolidado de la asociación.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta dos factores: Capital de Trabajo y Endeudamiento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se sumaran los capitales de trabajo individuales

a. CAPITAL DE TRABAJO. Se calculará restando del activo corriente el pasivo corriente, cuyo monto mínimo debe ser mayor o igual al 30% del valor de la propuesta.

b. ENDEUDAMIENTO. Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total, el porcentaje máximo de endeudamiento aceptado es del 35%.

Si la propuesta no presenta los rangos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte técnica y económica.

3.1.3. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

3.1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Si no se presenta alguno o todos los documentos solicitados en el numeral 3.1.3., o si se allegan sin el lleno de requisitos o condiciones establecidos en este documento, la respectiva propuesta será rechazada dentro del proceso de evaluación de ofertas.

3.1.3.1.1 TURNOS Y PUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en estas condiciones de selección. El proponente debe certificar que acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., pueda modificar los puntos para la prestación del servicio, el número del personal asignado a cada una de los puntos solicitados y el horario de atención, en caso de que se amerite por necesidades del servicio.

3.1.3.1.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

El proponente deberá adjuntar Información sobre sus instalaciones, dirección y teléfono, tanto de la casa principal como de la sucursal y/o agencia en la ciudad de Pasto.

3.1.3.1.3 CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación del equipo mínimo exigido en el presente documento, certificación expedida por el organismo competente y/o copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación el servicio de vigilancia.

Lo anterior deberá presentarse en perfecto orden y la información en un cuadro resumen que permita su fácil verificación.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.1.3.1.4 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El proponente presentará dentro de la propuesta la descripción de cómo y con qué equipos de comunicación operaría en desarrollo del contrato a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección.

3.1.3.1.5 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad dispondrá, para ser tenida en cuenta la propuesta, del siguiente equipo como mínimo para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.:

- 1 Uniforme completo con distintivo de la empresa **
2. Identificación completa de los vigilantes y supervisores **
- 3 Armas **
- 4 Chapuza y correa para armamento **
- 5 Linterna de baterías grandes **
- 6 Radio Teléfono portátil con frecuencia interna. Vigilantes. **
- 7 Pito o silbato individual **
- 8 Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- 9 Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos
- 10 Libro de bitácora.

** Para cada vigilante, por cada puesto solicitado.

NOTA: No obstante la relación de equipos, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se reserva el derecho de incorporar modificaciones, siempre y cuando las mismas no generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

3.1.3.1.6 PERMISOS DE OPERACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

La Licencia de Funcionamiento deberá tener vigencia en la fecha de la presentación de la propuesta, dicha licencia deberá acreditar la apertura de sucursal y/o agencia que cubra los servicios de vigilancia en la ciudad de Pasto.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá acreditar que cada uno de los integrantes tiene permiso vigente para la prestación del servicio que vaya a ejecutar.

Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de renovación. La prueba de que trata éste párrafo, será la carta de radicación de solicitud de renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá superar cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de selección. En todo caso, la licencia de funcionamiento deberá estar renovada a la fecha de suscripción del contrato.

Será rechazada la propuesta, si el oferente no cuenta con licencia de funcionamiento vigente al momento de cierre de la presente convocatoria.

3.1.3.1.7 LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas. Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

Pese a lo anterior, la Entidad permitirá la utilización de otros medios de comunicaciones bajo el sistema Trunking o Telefonía Móvil Celular. En este evento, el proponente deberá acreditar el contrato de servicios suscrito con el operador.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.1.3.1.8 RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, y no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.1.3.1.9 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (año 2010), expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

Ésta Póliza deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

3.1.3.1.10 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES IMPUESTAS

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, en el presente año, en la que se indique si ésta le ha impuesto o no sanciones durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

También se aceptarán aquellas certificaciones que se encuentren, al momento del cierre del presente proceso de selección, dentro del término de vigencia que otorga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

3.1.3.1.11 COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa.

3.1.3.1.12 CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL

El proponente debe permanecer adscrito a la red de apoyo de la Policía en Nariño, y debe anexar copia de dicha certificación. (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002)

3.1.3.1.13 CONSTITUCION, CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

Fotocopia de la inscripción ante el Ministerio de Protección Social, de la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Empresa oferente.

3.1.3.1.14 REPOSICIÓN DE BIENES POR SINIESTROS

El proponente deberá garantizar por escrito en todo caso, en forma expresa y clara, la reposición de los bienes que sufran siniestros (hurtos) bajo su custodia en el término de quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho. Para tal efecto, se realizará una reunión entre la Secretaría General, Almacén General, los interventores del contrato - funcionarios de Pasto Salud ESE - y un representante de la empresa de vigilancia, donde se determine responsabilidad o negligencia por parte del contratista

El valor de la reclamación correspondiente será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer con iguales o mejores características técnicas.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, Pasto Salud ESE podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente, así como la imposición de multas que sean conducentes.

CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 FACTORES DE EVALUACION

SUPERVISIÓN. El proponente deberá acreditar la vinculación de supervisores, destinados a la supervisión del servicio objeto del contrato que se pretende celebrar.

Este requisito se acreditará allegando copia de los siguientes documentos:

- Credencial de identificación como Supervisor, vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Carné vigente, expedido por la empresa proponente. Para el caso de aquellas credenciales, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se certifique expresamente esta situación y además, se especifique que la sociedad interesada presentó toda la documentación necesaria para que se adelantara el trámite de renovación y/o copia de la radicación de la solicitud de renovación. (Estos documentos solo serán admitidos cuando se trate de renovación de credenciales, más no serán aceptados cuando lo que se encuentra en trámite en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es el registro de un supervisor).

EQUIPO. El proponente deberá disponer de vehículos y/o motocicletas, destinados a la supervisión del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato, esto es en el Municipio de Pasto.

Este requisito se acreditará allegando copia de la correspondiente tarjeta de propiedad de cada vehículo o motocicleta con la respectiva novedad o la autorización y registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CERTIFICACION DE SANCIONES. Se evaluará si el proponente ha tenido o no sanciones, impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

VALORES AGREGADOS. Se evaluará los valores agregados que presente el proponente, de acuerdo a lo solicitado en el siguiente acápite.

4.2 PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN

Para esta etapa de evaluación se determina un porcentaje máximo de 1000 puntos, dentro del cual está comprendida la suma de porcentajes parciales, conforme a la puntuación correspondiente a los FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN así:

| FACTOR DE PONDERACIÓN | PUNTAJE | PORCENTAJE % |
|-----------------------|---------|--------------|
| SUPERVISIÓN | 300 | 30 |
| EQUIPO | 200 | 20 |
| CERTIFICADO SANCIONES | 300 | 20 |
| VALORES AGREGADOS | 200 | 20 |
| TOTAL | 1000 | 100 |

SUPERVISION (300 PUNTOS)

Se asignará TRECIENTOS (300) puntos al proponente que acredite la vinculación de tres (3) o más supervisores, en los términos señalados en este documento, y proporcionalmente a los demás oferentes, aplicando regla de tres.

En total no podrá asignarse a la misma oferta más de 300 puntos por este factor.

El resultado obtenido por cada proponente por este factor, equivaldrá al treinta por ciento (30%) de su puntaje total ponderado

NOTA: Este número debe entenderse que se establece solo para efectos de la evaluación y asignación de puntajes, puesto que si en la ejecución del contrato, se requiere el servicio de más supervisores, el contratista deberá estar en condiciones de suministrarlos.

EQUIPO (200 PUNTOS)

Se otorgará a los proponentes CIEN (100) puntos por cada vehículo, y CINCUENTA (50) puntos por cada motocicleta, destinados a la supervisión del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato, y acreditados como lo establece el presente documento, sin que en total exceda de 200 puntos.

El resultado obtenido por cada proponente por este factor, equivaldrá al veinte por ciento (20%) de su puntaje total ponderado.

CERTIFICACIÓN DE SANCIONES IMPUESTAS (300 PUNTOS)

Concepto favorable, en el que no figuren anotaciones de multas o sanciones impuestas a la empresa oferente dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 300 puntos

Concepto con anotación no favorable, en el que figuren una o más anotaciones de multas o sanciones impuestas a la empresa oferente dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada0 Puntos

El resultado obtenido por cada proponente por este factor, equivaldrá al treinta por ciento (30%) de su puntaje total ponderado

VALORES AGREGADOS (200 PUNTOS)

Se otorgará DOSCIENTOS (200) puntos al proponente que presente valores agregados, distribuidos así:

- ASPECTOS TECNICOS:

| SERVICIOS ADICIONALES/VALORES AGREGADOS | PUNTAJE |
|--|------------|
| 1. Sistema de videovigilancia con monitoreo permanente, grabación y radioperador. (De acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo No. 3). | 100 |
| 2. Sistema de videovigilancia, que no cumpla las especificaciones señaladas en el Anexo No. 3 | 0 |
| TOTAL | 100 |

- ASPECTO ECONOMICO:

A la propuesta que cumpliendo con las especificaciones técnicas y requerimientos señalados en el anexo No. 3 de las presentes condiciones de selección, oferte el menor precio para el sistema de videovigilancia, se le otorgará 100 puntos, A las demás propuestas, se les otorgará un puntaje proporcional, de conformidad con la siguiente formula:

$$P.P.A.E = \frac{P.M.V \times 100}{V.P.A.E}$$

Donde:

P.P.A.E: Puntos propuesta a evaluar.

P.M.V: Propuesta Menor Valor (Valores agregados).

V.P.A.E: Valor Propuesta a Evaluar.

4.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Una vez abiertas las propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos jurídicos y financieros por parte de El Comité de Contratación, a esta verificación no se le asignará puntaje, su calificación será de admitido o inadmitido. Posteriormente se practicará la verificación técnica y económica con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. El informe de evaluación será publicado en la página Web de la entidad.

Con el resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la adjudicación. Ante la eventualidad de un empate en puntos, se escogerá mediante sorteo la propuesta ganadora.

El sorteo se realizará mediante el siguiente procedimiento: A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente a partir de uno (1), según el orden de presentación de la oferta. En un sobre debidamente protegido, se introducirá un numero de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas, cada una, con un número de 1 a n. Se sustraerá una balota del sobre que corresponderá al número del proponente asignado en primer lugar.

4.4 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes, para que estos, dentro del término señalado en estas Condiciones de Selección, presenten las observaciones que estimen pertinentes. *En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

El gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente convocatoria pública, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Pasto y el Acuerdo No. 0012 de 2008 emanado de la Junta Directiva de la empresa, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente escogido deberá firmar el contrato y presentar los requisitos exigidos para la legalización del mismo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acuerdo de voluntades. Si el proponente favorecido no cumpliera dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y del registro presupuestal correspondiente.

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

5.4 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del primer informe de cumplimiento del contrato a entera satisfacción de PASTO SALUD ESE, certificado por el funcionario designado para tal fin.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

5.6 SALVEDAD PREVIA

La presente convocatoria no obliga a la Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio, o situación de conveniencia, se declarara desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente Pasto Salud ESE, podrá declarar desierta la convocatoria antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

ANEXO TECNICO

El personal que sea contratado deberá prestar los servicios de seguridad en la parte interior y en las áreas de acceso de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y en las IPS que conforman la red pública ubicadas en el municipio de Pasto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.4 de las presentes condiciones de selección, el servicio estará encaminado a la prevención y control de actos ilícitos o de terrorismos en el interior o en el exterior de la sede administrativa y de las IPS donde se desarrolle el servicio, que pueda perjudicar la salud física de los servidores o de las personas que encuentren como población flotante en esos lugares, así como las instalaciones de la entidad, para lo cual el personal contratado debe examinar exhaustivamente cada persona u objeto que ingrese a las sedes y colaborar con el personal de seguridad y autoridades policivas en la información sobre sujetos, vehículos o elementos sospechosos que se encuentran alrededor de las sedes o dentro de ellas.

En desarrollo de la prestación del servicio anteriormente descrito, el oferente deberá especificar si se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Observar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional en el campo de acción de la empresa contratante y en especial las impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Prestar el servicio de vigilancia en la sedes indicadas por Pasto Salud ESE, en las condiciones de calidad y oportunidad contempladas en las condiciones del contrato y en la oferta presentada.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Un plan de Vigilancia y Seguridad Integral elaborado sobre estudios previos de riesgo.
- Cada uno de los puestos en las que se preste el servicio de vigilancia deberá contar con el personal idóneo, capacitado, calificado, que garantice una excelente atención al público y óptima prestación del servicio, directamente empleado por EL CONTRATISTA y con suficiente experiencia para la buena prestación del servicio.
- El personal a cuyo cargo estará la vigilancia y seguridad integral deberá prestar el servicio debidamente uniformado, identificado con su carné y dotado de todos los elementos mínimos necesarios para desempeñar sus labores en la propiedad protegida, en especial el armamento requerido y la tecnología para el cumplimiento de su labor.
- Capacitar a todos sus empleados en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio.
- Disponibilidad para asistir a todas las capacitación que programe la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato.
- En caso de que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. considere necesario, podrá solicitar personal femenino para la prestación del servicio en algunos puestos de trabajo.
- El personal de vigilancia deberán poseer una actitud amable y humanitaria por las razones de los servicios prestados la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE
- La empresa de vigilancia debe disponer de una Central de Radio las 24 horas de servicio. A su vez cada puesto de vigilancia debe contar con un radioteléfono que tenga comunicación directa con la Central y los diferentes sitios de prestación del servicio y adicionalmente se debe facilitar otro para el interventor del contrato, en calidad de préstamo, durante la vigencia del contrato.
- La empresa de vigilancia debe contar con móviles para que se asuma el control de la prestación del servicio. Este control deberá responder a un programa mensual de

supervisión que garantice la coordinación y el control de la prestación del servicio. Para ello las personas encargadas de la coordinación, la supervisión y la vigilancia deberán elaborar bitácoras de visitas, donde se anotarán además las anomalías presentadas.

- El oferente debe tener vigente una póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan del suministro del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia y seguridad privada entre otros.
- La empresa de vigilancia debe acreditar la afiliación del personal que destinará para la prestación del servicio, en las siguientes entidades: Empresa Prestadora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Agencia de Riesgos Profesionales –Administradora de Riesgos Profesionales -ARD- y Caja de Compensación.
- La compañía de vigilancia responderá por los perjuicios que se causen a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados o dependientes ocurridos en desarrollo del presente contrato; por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo. Debiendo además reemplazar el personal que haya participado de forma negativa en los mencionados hechos.
- El oferente debe garantizar a la Entidad que esta en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.
- El contratista deberá contar con el personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua.
- Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando el porte del carné respectivo y elementos que salgan o ingresen. Las personas y los vehículos podrán salir con aquellos elementos que tengan su respectiva orden de salida.
- El personal de vigilancia estará autorizado para registrar toda clase de bienes, maletas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones objeto de seguridad y vigilancia. Igualmente podrán cerrar las puertas y zonas de acceso durante las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las instalaciones.
- El registro de la entrada y salida de equipos electrónicos, computadores, máquinas, herramientas o cualquier otro material debe quedar registrado en el libro de minutas que se maneja en las entradas y salidas del edificio.
- En caso de detectar la salida sospechosa de elementos no autorizados o de propiedad de Pasto Salud ESE, deberá avisar inmediatamente al Supervisor de turno, quien reportará de la novedad correspondiente al Supervisor del Contrato.
- El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados dentro de las instalaciones del Pasto Salud ESE, que ocurran durante el tiempo que estos se encuentren bajo su custodia y cuidado
- Revisar las áreas objeto de este contrato, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible a sus superiores y a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia con supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de cada lugar de vigilancia, en coordinación con el interventor del contrato; entre las funciones del supervisor se encuentra verificar que el personal de vigilancia cumpla con lo estipulado en el contrato, especialmente en lo referente a horarios, reemplazos y comportamiento dentro de las instalaciones de cada lugar de vigilancia.

- Programar mensualmente según lo indique el interventor del contrato, los turnos respectivos reservándose la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando lo crea necesario.
- Prestar el servicio en eventos especiales que requiera la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. Cualquier variación al servicio será informada al CONTRATISTA con anterioridad, con el fin que se tomen las medidas del caso y los procedimientos resultantes de este cambio.
- Ejecutar los procedimientos que le sean impartidos por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- El oferente seleccionado deberá reemplazar en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido realice Pasto Salud ESE a través del Supervisor del contrato, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en óptimas condiciones para prestar el servicio; en todo caso los deberá reemplazar por otros de iguales o de superiores características a las requeridas en el presente pliego de condiciones.
- Los Supervisores operativos no tienen costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor de la propuesta, ya que esta es una función propia, inherente y obligatoria del contratista para una mejor prestación del servicio.

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION**

Lugar y fecha:

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
COMITE PARA LA CONTRATACION
Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA A OFERTAR NUMERO 00x-2010
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA.

Cordial saludo.

El suscrito, _____, actuando como (persona natural; representante legal _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente) comedida y formalmente me permito presentar oferta en la convocatoria pública de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit.: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección, teléfono y fax: _____
Integrantes de Consorcio o U.T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

En caso de que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. me adjudique total o parcialmente el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo, el suscrito declara que:

- 1 Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2 El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento.
- 3 Como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en esta convocatoria y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta convocatoria haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa en la presente convocatoria.
- 4 He revisado y estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos. Igualmente manifiesto que acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en las condiciones de selección y adicionales o anexos entregadas, relacionados con objeto del contrato.

- 5 Bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, declaro que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar, señaladas por la Constitución Política y por el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- 6 He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta.
- 7 En la eventualidad de que sea adjudicada la convocatoria en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.
- 8 Afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 9 Que conozco el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, Acuerdo No. 0012 de 2008 proferido por la Junta Directiva de la Empresa.
- 10 Valor de la propuesta: \$ _____
- 11 La propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva, tanto en el original como en las copias.

(Nombre y firma representante legal)
C.C. No. _____ expedida en
Nit _____

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal (incluido supervisores) que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos dos (2) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2010, en San Juan de Pasto.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

ANEXO No. 3

DOTACIÓN EN EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES:

El contratista se obliga a dotar a todos los vigilantes con radios portátiles con recargador para comunicación punto a punto en óptimas condiciones y compatibles entre ellos. De la misma forma se obliga a portar, para la ejecución del objeto contratado, el equipo necesario para la administración, ubicación, monitoreo y grabación de las cámaras de circuito cerrado de televisión las veinticuatro (24) horas del día, además de una persona que esté a cargo del monitoreo de las cámaras del sistema en el lugar que para ello determine Pasto Salud ESE, todos los días, mientras dure la ejecución del objeto contratado. Estas cámaras se instalarán en los sitios que para el efecto designe la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en un término no superior a treinta (30) días.

El contratista se obliga a entregar como valor agregado en calidad de comodato con opción de compra, los siguientes bienes los cuales deben ser de óptimas condiciones y calidad, aclarando que solamente serán de recibo, los sistemas que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

1. ESTUDIO TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, MONITOREO Y ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS DE VIDEO

1.1. INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES

1.1.1. Distribución y organización de las sedes de la Empresa Social del Estado.

Pasto Salud ESE esta conformada por 23 centros de salud y una sede principal administrativa. En las 24 sedes, la empresa social del estado tiene implementados la siguiente infraestructura.

- Red de Datos Local Certificada (LAN) que soporta los equipos de cómputo de cada una de las sedes.
- Las Redes de Datos Locales permiten incrementar sin inconvenientes el número de equipos conectados a la Red.
- Sistema telefónico para servicio de llamadas entrante y saliente.
- Conexión WAN que permite una conexión de datos de alta velocidad con los servidores de información, los cuales se encuentran en la sede administrativa de la entidad.
- Los Hospitales y Centros de Salud más importantes cuenta con Canales de Datos sobre redes de Fibra óptica, optimizados para transportar tráfico de voz, datos y video.
- Los Centros de Salud secundarios se hallan cuentan con canales de datos sobre medios inalámbricos, optimizados para transportar tráfico de voz, datos y video.
- El servicio de interconexión de datos es prestado por un Operador de Servicios de Telecomunicaciones.
- Todas las Entidades tienen Acceso a Internet de Alta Velocidad.

Las características actuales de las redes de datos e interconexión de Pasto Salud ESE permiten de acuerdo a sus capacidades implementar sistemas que involucran voz y video.

1.1.2. Modelo del sistema de Video Vigilancia a implementarse.

Para determinar el modelo que se debe implementar, se tuvieron en cuenta varios aspectos.

- Necesidad de Tener el control y el monitoreo de cada uno de los centros de salud centralizados en la sede principal de la empresa social del estado Pasto Salud. Es necesario debido a que el personal que se designará para esta labor deberá poder monitorear cualquiera de los centros sin necesidad de desplazamientos al sitio.
- Necesidad de contar con solo una central de monitoreo.

- Necesidad de Almacenar centralizadamente los archivos de video que se generan durante el proceso de grabación de las cámaras. Esta información es privada por lo cual se debe garantizar la seguridad y la integridad de la misma.
- La Entidad cuenta con canales de datos que permiten el transporte de voz, datos y video. Se debe aclarar sin embargo que para efectos de transporte de video digitalizado, la entidad facilitará los datos del Operador que presta este servicio con el fin de que cualquier oferente de la solución de video vigilancia pueda utilizar los enlaces WAN para enviar los datos entre las sedes y la oficina principal.

De acuerdo a estos aspectos el modelo a utilizarse debe tener las siguientes características.

1.1.3. Tecnología.

La tecnología que se debe implementar debe ser en su totalidad digital y no análoga. Esta recomendación se hace debido a el sistema de interconexión de los equipos en cada sede con la sede principal se soporta sobre enlaces wan de datos que priorizan el trafico de voz y video. El transporte de señales análogas sobre estos canales es imposible, por cual todas las señales de cámaras de video análogas deberán ser digitalizadas. Este proceso implica la utilización de equipos codificadores que inducen pérdidas y retardos al proceso final.

1.1.4. Componentes del Sistema de Video vigilancia.

El sistema de video vigilancia estará compuesto por 3 componentes:

1.1.4.1 Equipos o video Cámaras.

Los equipos o cámaras de video deberán cumplir con los siguientes aspectos mínimos.

- Tecnología Digital
- Tecnología IP
- Equipos de uso Profesional
- Soporte para operación en día y noche
- Soporte para gestión centralizada.
- Soporte para operación con hardware multi-marca.
- Operación sobre estándares eléctricos locales.
- Soporte y Mantenimiento Nacional.

1.1.4.2. Sistema de Gestión Central.

El sistema de Gestión Central es el centro donde se llevarán a cabo los procesos de monitoreo, control de equipos, vigilancia y almacenamiento de archivos. El sistema estará ubicado en la sede principal de ESE Pasto Salud y estará compuesto por los siguientes equipos:

- Monitores o Pantallas de despliegue de video.
- Servidor y aplicativo para la gestión y administración de video
- Consola o Teclado para la gestión y la administración de los equipos de video
- Sistema de almacenamiento de Archivos de Video.

1.1.4.3 Infraestructura de Comunicaciones.

Esta infraestructura esta compuesta por los enlaces o canales para interconexión de los equipos de video instalados en cada una de las sedes de la entidad con el centro de gestión central.

La capacidad o ancho de Banda de estos canales deberá ser estudiada por el oferente de la solución, y de acuerdo las necesidades de el sistema global de vigilancia.

Teniendo en cuenta el proceso de implementar enlaces que interconecten cada una de las sedes de la ese con el sistema de gestión en la sede principal es un trabajo complejo y costoso, es posible implementar estos enlaces sobre los enlaces de interconexión que ya tiene implementados la entidad. Es importante aclarar que las capacidades necesarias para

el sistema de video vigilancia deberán ser acordadas y estudiadas con el operador que provee la solución de comunicaciones.

Los equipos de video podrán ser instalados y conectados a las redes de datos locales de cada uno de las sedes de la ESE Pasto Salud.

2. COSTOS DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, MONITOREO Y ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS DE VIDEO*

Para definir los costos del proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

2.1 COSTOS DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SOLUCION

Estos costos se definieron a partir de las características de los equipos definidas en el anexo 1 y el precio en el mercado de equipos para video vigilancia. Se tuvieron en cuenta marcas representativas: Panasonic, Sony, Hp, Axis, Dlink, Bosh y Quaddrix.

Los costos de los equipos se hallan en \$ 24.000.000 pesos aproximadamente.

2.2. COSTOS DE CONECTIVIDAD

Los costos de conectividad se definen a partir de una cotización del proveedor de servicios para una solución de datos. Dependiendo del requerimiento realizado en el anexo 1 para la cantidad de equipos de video los costos de conectividad se hallan en los \$ 16.000.000 de pesos aproximadamente por año.

2.3. COSTOS INSTALACIÓN SOLUCION

Los costos de instalación de los equipos teniendo en cuenta las cantidades indicada en el anexo 1 y teniendo en cuenta los sitios de instalación (IPS, Lorenzo, Hospital Civil, Hospital LA Rosa, IPS San Vicente, IPS El Progreso) pueden estar aproximadamente por el valor de \$ 10.000.000 de pesos.

*** Todos los costos son aproximados y pueden variar de acuerdo a las condiciones de mercado.**

3. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS DE VIDEO.

3.1 ASPECTOS TECNICOS DE LA SOLUCION

| REDES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD | |
|---|-----------------|
| EQUIPOS | |
| El proveedor de la solución deberá entregar los equipos solicitados por la ESE Pasto Salud en las cantidades y con las características indicadas en el anexo técnico. | |
| CAMARAS DE VIDEO | |
| TIPO DE CAMARA | CANTIDAD |

| | |
|---|------------------------|
| <p>CAMARA MINI DOMO CARACTERISTICAS</p> <p>Tipo Mini Domo Image Sensor 1/3" Pixim digital image sensor Signal System 720(H) x 540(V) Resolution PAL/NTSC Sensitivity 540TVL Sensing Area 0,8Lux Lens 4,8mm x 3,6mm S/N ratio more than 50dB Shutter Speed 1/50(1/60) – 1/100.000sec WDR (Wide Dynamic Range) Yes (102dB typical, 120dB max) ICR Filter No Sync Mode Internal Power Requirements 12V DC 1 CH RJ-45 10M/100M self-adaptive Network Interfaces Ethernet Network Protocols TCP/IP, DNS, DDNS, PPPoE Output 1 CH RJ45 Network Connector Video Compression H.264 NTSC: 1~30Fps adjustable PAL: Encode Speed 1~25Fps adjustable Encode Resolution D1, CIF, QCIF</p> | <p>8</p> |
| <p>CAMARA FIJA INTERNA CARACTERISTICAS</p> <p>Tipo Camara Fija Image Sensor 1/3" Sony Super Had CCD NTSC: 768(H) X 494(V) PAL:752(H) X Signal System 582(V) Resolution PAL/NTSC Sensitivity 520TVL Sensing Area 0.3 lux Day - 0.04 Night /F1.2 Lens 4.9mm X 3.7mm S/N ratio More than 48db (AGC OFF) Shutter Speed 1/50 (1/60) ~ 1/100,000sec WDR (Wide Dynamic Range) no ICR Filter yes Sync Mode internal Power Requirements 12V DC 1 CH RJ-45 10M/100M self-adaptive Network Interfaces Ethernet Network Protocols TCP/IP, DNS, DDNS, PPPoE Output 1 CH RJ45 network connector Video Compression H.264 NTSC: 1~30Fps adjustable PAL: Encode Speed 1~25Fps adjustable Encode Resolution D1, CIF, QCIF</p> | <p>8</p> |
| <p>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y MONITOREO</p> <p>El control, monitoreo y almacenamiento de video será realizado desde la sede principal de la Empresa Social del Estado. El proveedor deberá suministrar los equipos que conforman el sistema en las cantidades y con las características definidas en el anexo.</p> | |
| <p>Equipos de Monitoreo y Almacenamiento</p> | <p>Cantidad</p> |
| <p>Pantalla LCD 42"</p> | <p>2</p> |

| | |
|---|---|
| Almacenamiento: Sistema de almacenamiento y respaldo para backups de las grabaciones (Este dispositivo puede ser un storage o un PC con la capacidad mínimo de 4 TeraBytes) | 1 |
| Software administración cámaras: El proveedor debe suministrar el software y el Computador que permita administrar y gestionar El sistema de videovigilancia. | 1 |
| Controlador de Camaras PTZ, Zoom Camara | 1 |
| INSTALACION <p>Todos los equipos deberán ser entregados instalados en cada una de las IPS de la Empresa Social del Estado que designe el área de la oficina de Comunicaciones y Sistemas.</p> <p>Las redes y cableado necesarios para interconectar los equipos deberán ser implementados por el proveedor de la solución.</p> <p>Para transportar las señales de video desde las IPS de la Empresa Social del Estado Pasto salud y la sede principal (donde se encontrará el sistema de monitoreo, control y almacenamiento), el proveedor podrá implementar un sistema privado de comunicaciones o podrá utilizar la infraestructura de fibra con la que cuenta la Empresa Social del Estado. En caso de utilizar la infraestructura de la Empresa Social del Estado Pasto Salud, el Proveedor deberá contratar con la entidad que presta el servicio de interconexión de datos las capacidades requeridas por el sistema.</p> <p>Almacenamiento: El sistema de almacenamiento que se instale debe tener capacidad de almacenamiento para almacenar video como mínimo durante 8 días consecutivos, posterior a estos 8 días la información se podrá almacenar como backup en el dispositivo de almacenamiento que debe tener 2 TeraBytes de capacidad de almacenamiento como mínimo.</p> | |

NOTA: LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA DE LA SOLUCION A IMPLEMENTARSE, LA MARCA DE LOS EQUIPOS, PRECIOS Y EL DISEÑO DE LA SOLUCION

ANEXO No. 4

TABLA SEGUN DECRETO 4950 DE 2007

| PUNTOS REQUERIDOS | DIAS DE TRABAJO | SUBTOTAL | IVA 1,6% | VALOR MENSUAL 2010 | VALOR TOTAL (10 MESES) |
|--|--|-------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|
| <i>Hospital Local Civil consulta externa</i> | <i>12 horas de 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a sábado</i> | <i>1.934.459</i> | <i>30.952</i> | <i>1.965.411</i> | <i>19.654.110</i> |
| <i>Hospital Civil Urgencias</i> | <i>24 horas de lunes a domingo</i> | <i>4.985.200</i> | <i>79.763</i> | <i>5.064.963</i> | <i>50.649.630</i> |
| <i>Hospital Local Civil consulta externa</i> | <i>12 horas de 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a sábado</i> | <i>1.934.459</i> | <i>30.952</i> | <i>1.965.411</i> | <i>19.654.110</i> |
| <i>Centro de Salud Lorenzo de Aldana</i> | <i>14 horas de 5 a.m. a 7 p.m. de lunes a viernes y sábados 7 horas de 6 a.m. a 1 p.m.</i> | <i>2.131.017</i> | <i>34.096</i> | <i>2.165.113</i> | <i>21.651.130</i> |
| <i>Centro de Salud Lorenzo de Aldana Urgencias</i> | <i>24 horas de lunes a domingo</i> | <i>4.985.200</i> | <i>79.763</i> | <i>5.064.963</i> | <i>50.649.630</i> |
| <i>Centro de Salud San Vicente</i> | <i>24 horas de lunes a domingo</i> | <i>4.985.200</i> | <i>79.763</i> | <i>5.064.963</i> | <i>50.649.630</i> |
| <i>Centro de Salud El Progreso</i> | <i>24 horas de lunes a domingo</i> | <i>4.985.200</i> | <i>79.763</i> | <i>5.064.963</i> | <i>50.649.630</i> |
| <i>Centro Hospital La Rosa</i> | <i>24 horas de lunes a domingo</i> | <i>4.985.200</i> | <i>79.763</i> | <i>5.064.963</i> | <i>50.649.630</i> |
| <i>Centro hospital La Rosa</i> | <i>12 horas de 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a sábado</i> | <i>1.934.459</i> | <i>30.952</i> | <i>1.965.411</i> | <i>19.654.110</i> |
| <i>Centro de Salud Tamasagra</i> | <i>24 horas de lunes a domingo</i> | <i>4.985.200</i> | <i>79.763</i> | <i>5.064.963</i> | <i>50.649.630</i> |
| <i>Centro de Salud Pandiaco</i> | <i>12 horas de 7 a.m. a 7 p.m de lunes a viernes</i> | <i>1.636.888</i> | <i>26.190</i> | <i>1.663.078</i> | <i>16.630.780</i> |
| <i>Centro de Salud Pandiaco</i> | <i>24 horas, sábados, domingos y festivos</i> | <i>1.661733</i> | <i>26.588</i> | <i>1.688.321</i> | <i>16.883.210</i> |
| <i>Centro de salud Aranda</i> | <i>24 horas de lunes a domingo</i> | <i>4.985.200</i> | <i>79.763</i> | <i>5.064.963</i> | <i>50.649.630</i> |
| <i>Centro de Salud El Rosario</i> | <i>12 horas de 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a sábado</i> | <i>1.934.459</i> | <i>30.952</i> | <i>1.965.411</i> | <i>19.654.110</i> |
| <i>Sede Administrativa</i> | <i>24 horas de lunes a domingo</i> | <i>4.985.200</i> | <i>79.763</i> | <i>5.064.963</i> | <i>50.649.630</i> |
| <i>Bodega</i> | <i>12 horas de 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a sábado</i> | <i>1.934.459</i> | <i>30.952</i> | <i>1.965.411</i> | <i>19.654.110</i> |
| <i>Centro de Salud Catambuco</i> | <i>24 horas de lunes a domingo</i> | <i>4.985.200</i> | <i>79.763</i> | <i>5.064.963</i> | <i>50.649.630</i> |
| <i>Centro de Salud San Vicente</i> | <i>12 horas de 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a sábado</i> | <i>1.934.459</i> | <i>30.952</i> | <i>1.965.411</i> | <i>19.654.110</i> |
| VALOR TOTAL | | 61.903.192 | 990.453 | 62.893.645 | 628.936.450 |